A continuación, encontrará los aspectos para tener en cuenta en la justificación técnico-económica y legal para el trámite de aval fiscal y/o vigencias futuras.

Es importante que la información relacionada sea precisa con el fin de realizar de forma expedita el análisis a su solicitud.

Entidad originadora:	Ministerio de Salud y Protección Social
Fecha	09/06/2025

1. TIPO DE VIGENCIA FUTURA SOLICITADA

Especificar si la solicitud de cupo de vigencia futura corresponde a:

- **Vigencia futura ordinaria** de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003. (Para los casos en que se busca adicionar y/o prorrogar contratos en ejecución, se debe hacer mención del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015); cuyo objeto es:

  "Garantizar el servicio de almacenamiento y distribución de los biológicos a las Entidades Territoriales"

2. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se debe precisar la identificación del rubro presupuestal con el recurso y el concepto de funcionamiento o de inversión, incluido en el anexo del decreto de liquidación respectivo con cargo al cual se solicita el cupo de vigencia.

Rubro presupuestal	Recurso	CÓDIGO CCP	DESCRIPCIÓN CCP	Valor solicitado 2026
C-1905-0300-11-20201B2	10	C-1905-0300-11-20201B2-1905029-02	Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública	9.553.056.319

3. VALORES SOLICITADOS DE AVAL FISCAL Y/O CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS

Objeto de la Vigencia Futura	**Valor apalancamiento año vigente** (2025)	**Valor Vigencia Futura año**			**Total Vigencia Futura Solicitada**
		2026	AÑO 2	AÑO 3…	
Garantizar el servicio de almacenamiento y distribución de los biológicos a las Entidades Territoriales	5.027.927.981	9.553.056.319	0	0	9.553.056.319

4. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE AVAL FISCAL Y/O CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS

Necesidad del servicio de nacionalización, operación logística y transporte de los biológicos

La bodega del almacén general del Ministerio se encuentra ubicada en la zona franca Bogotá, esta zona es un área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior y las demás normas que lo completen, adicionen, modifiquen o sustituyan. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional y requieren para su legalización, la intervención de un agente de aduanas quien debe contar con un usuario industrial calificado por zona franca de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto 4051 del 2007 y el artículo 4 del Decreto 2147 de 2016 y demás normas que lo modifiquen complementen o adicionen.

Con el fin de abastecer al país de biológicos e insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial cabe resaltar que es responsabilidad del Ministerio no solo la adquisición, sino también el suministro oportuno y regular de dichos insumos; dentro de los cuales también se incluyen vacunas COVID, Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), vacunas antirrábicas, pruebas rápidas de diagnóstico, entre otros.

Es así que este tipo de insumos suele adquirirse a través de la Organización Panamericana de la Salud – Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud, instancia que adquiere por solicitud de los países medicamentos esenciales y productos básicos de salud a bajo costo que cumplan con los estándares internacionales de calidad. Los insumos una vez son comprados, el Ministerio procede a su nacionalización. Por lo anterior, se requiere de los servicios de una agencia de aduanas que apoye al Ministerio de Salud y Protección Social con el proceso de nacionalización.

Teniendo en cuenta que la bodega del almacén general del Ministerio se encuentra ubicada en la zona franca Bogotá, es importante mencionar que esta zona es un área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior y las demás normas que lo completen, adicionen, modifiquen o sustituyan. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional y requieren para su legalización, la intervención de un agente de aduanas, y a la vez de un operador Logístico calificado dentro de zona franca Bogotá de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto 4051 del 2007 y el artículo 4 del Decreto 2147 de 2016 y demás normas que lo modifiquen complementen o adicionen.

En este sentido, la nacionalización de los insumos de interés en salud y de interés en salud pública es de suma importancia para el Ministerio y, por lo tanto, constituye un gasto de inversión imprescindible para la ejecución y operación eficiente del programa presupuestal de adquisición y distribución de este tipo de bienes, en aplicación de la obligación a cargo de la Nación contenida en la Ley 715 de 2001.

El Ministerio de Salud y Protección Social adelanta acciones con el propósito de disponer de los recursos humanos, físicos, tecnológicos, logísticos y administrativos de las entidades conforme a sus posibilidades, para la implementación conjunta de acciones que permitan contribuir para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional frente a la provisión y despachos de los medicamentos y biológicos vitales para población objeto.

Por todo lo anterior y dada la importancia de continuar con la distribución oportuna de los insumos de interés en salud y de interés en salud pública, se hace necesario contar con un servicio de nacionalización que gestione el pago de liberación y manejos en destino de los documentos y los impuestos internos aplicables, tales como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre otros, que habilitan al importador para ingresar bienes al país, con el servicio de transporte, y con el servicio de operador logístico encargado de la administración de los mismos.

El Ministerio de Salud y Protección Social abastece a las Direcciones Territoriales de Salud y Oficinas de Atención de Emergencias y Desastres de los insumos de interés en salud y de interés en salud pública del país, con criterios de distribución conforme a la población objeto de atención, la capacidad de almacenamiento y las condiciones epidemiológicas de la Entidad Territorial específica. Los insumos se almacenan en la bodega del Ministerio ubicada en zona franca carrea 106 No 15 A-25 – bodega 80 – manzana 14 en la ciudad de Bogotá.

El proceso de transporte y nacionalización de medicamentos, biológicos e insumos, para los programas de interés en salud y de interés en salud pública en Colombia, constituye una de las operaciones en la cadena de suministro, que contribuye al cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos del sistema o por el contrario puede afectar el desempeño del mismo, causando impactos a lo largo de la cadena, con implicaciones en los esquemas de tratamiento y por lo tanto sus consecuentes efectos en la salud e integridad de los pacientes. Por lo anterior, se consideró necesario desarrollar una propuesta que permita contribuir a mejorar los resultados en gestión frente al transporte de los medicamentos, biológicos e insumos de interés en Salud y de interés en salud publica en el país, en correspondencia con los requerimientos de sus usuarios finales como son las Secretarias Departamentales y Distritales de Salud del país.

La Universidad Nacional a través de un estudio realizado en el año 2012, denominado "Operación Logística a nivel estratégico y operativa de los cinco programas de salud en Colombia" identificó que la cadena de suministro va desde su recepción en el almacén, hasta los aeropuertos de destino y entrega a las Secretarias Departamentales y Distritales de Salud. Dentro de este estudio se menciona la actividad logística en los diferentes niveles de forma general.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad debe contar con los servicios especializados de transporte que se requieren, para garantizar la distribución oportuna de insumos de interés en salud y de interés en salud pública, con destino a las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, así como a las Oficinas de Gestión Territorial Emergencias y Desastres (CRUE).

Como quiera que es responsabilidad del Ministerio adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Vacuna COVID, los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las

enfermedades transmisibles y de control especial, los dispositivos médicos y demás insumos, se hace necesario incluir el transporte puerta a puerta hasta los almacenes de las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, y en algunos casos se requiere el traslado entre entidades territoriales.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, el Ministerio requiere contratar los servicios de nacionalización de los insumos de interés en salud y de interés en salud pública, el transporte de los mismos bien sea bajo la modalidad terrestre o aérea en las condiciones adecuadas (cadena de frío de requerirse), bien desde el aeropuerto el Dorado de la capital de la república, o bien desde otros puertos a donde, de manera eventual, arribarán los insumos adquiridos hasta el almacén de la Entidad Territorial y el servicio de operador logístico calificado dentro de zona franca Bogotá para el manejo el manejo del inventario según sistema de zona franca, operaciones de almacenamiento, despacho, acondicionamiento de producto, y otras actividades de los bienes y mercancías de propiedad o bajo la tenencia del Ministerio de Salud y Protección Social.

En este punto es importante mencionar el principio de programación integral que establece el Decreto 111 de 1996 o Estatuto General del Presupuesto. Principio según el cual "todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes."

Así, en este sentido, el servicio de transporte, nacionalización y la operación logística de la bodega en el manejo de los insumos de interés en salud y de interés en salud pública es de suma importancia para el Ministerio y, por lo tanto, constituye un gasto de inversión imprescindible para la ejecución y operación eficiente del programa presupuestal de adquisición y distribución de este tipo de bienes, en aplicación de la obligación a cargo de la Nación contenida en la Ley 715 de 2001.

Por lo anterior es necesario disponer del contrato de nacionalización, transporte y operador logístico vigente toda vez que se requiere la nacionalización y distribución a las 38 Entidades Territoriales, y se debe garantizar una adecuada y oportuna distribución de las vacunas disponibles y las que están pendientes por llegar, siempre que se deben abastecer las entidades territoriales; lo anterior para mitigar un potencial desabastecimiento de biológicos y demás insumos en salud publica en los departamentos y distritos por falta de este servicio, en cumplimiento de las metas de vacunación y el no disponer de los contratos mencionados obstaculiza el logro de los objetivos del Programa Ampliado de Inmunizaciones y demás programas.

No contar con el servicio de nacionalización, transporte y operador logístico afectaría las prioridades del gobierno nacional en materia de salud pública, prevención, vacunación y en especial lo establecido en el numeral 13 del artículo 42 (Competencias en salud por parte de la Nación.) de la Ley 715 de 2001, relacionada con el deber de no solo adquirir, sino también de distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), biológicos COVID, los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial, entre otros; objetivó misional que como se señaló solo es posible si se cuenta con el servicio de nacionalización que permita garantizar las entregas de insumos, medicamentos y biológicos a las Entidades Territoriales de Salud programados en la compra 991 de 2024, correspondientes a despachos que se deben realizar durante este periodo.

Es importante precisar que a través de la entrega oportuna y continua de estos biológicos, medicamentos e insumos, el país ha logrado cumplir con las metas internacionales de erradicación, eliminación, control y tratamiento de enfermedades prevenibles, entre otras, como la tuberculosis, lepra, fiebre amarilla, rubeola, neumonías y meningitis causadas por Haemophilus Influenzae tipo b y neumococo, rabia,

rotavirus, malaria, dengue, entre otras, que de no contar con la nacionalización pondrían en riesgo el cumplimiento de indicadores en salud y por consiguiente el resurgimiento de estas a través de la presencia de brotes de estas enfermedades en territorio Colombiano.

En conclusión, debido a la importancia de continuar garantizando la prestación de estos servicios para cumplir con la misionalidad del Ministerio, se hace necesario seguir como quiera que el Ministerio requiere seguir contando con los servicios de transporte y nacionalización de los biológicos, bienes e insumos importados por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como el servicio del operador logístico calificado dentro de zona franca Bogotá, es necesario adelantar un nuevo proceso contractual, bajo la modalidad de licitación pública, para cubrir esta necesidad, hasta el plazo de ejecución establecido o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, por lo que, haciendo uso de los principios de celeridad, economía y eficiencia, se estructura el desarrollo del proceso en tres grupos, lo cual representa reducción del tiempo en el proceso administrativo para este tipo de modalidad, ya que al presentar tres procesos no existe uniformidad en los tiempos de los mismos y al ser servicios complementarios debe propenderse por su aplicabilidad de forma simultánea.

En este sentido, servicio de nacionalización, operación logística y transporte de los biológicos son de suma importancia para el Ministerio, son servicios recurrentes, por lo tanto, se solicita autorización para comprometer recursos con vigencias futuras con el fin de no interrumpir la continuidad de la prestación del servicio.

Necesidad del servicio de mantenimiento de los cuartos fríos

En la vigencia 2024, se suscribió el contrato 1226 de 2024 adjudicado a SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO S.A.S. tiene por objeto "Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los cuartos fríos de la bodega sede de zona franca, propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social en la ciudad de Bogotá D.C.", el cual fue adicionado en $202.298.751 y prorroga hasta el 31 de mayo de 2025, de acuerdo con la siguiente descripción:

Contrato nuevo hasta el 20 de diciembre de 2025

	Descripción	Unidad/periodicidad
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUARTO FRÍO 1 INCLUIDO IVA	Un/mensual
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUARTO FRÍO 2 INCLUIDO IVA	Un/mensual
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUARTO DE CONGELACIÓN INCLUIDO CONGELADOR HORIZONTAL INCLUIDO IVA	Un/mensual
4	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ESTIMADOS DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO INCLUIDO REPUESTOS MENORES INCLUIDO IVA	Un/mensual
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS MINIMOS DE PLANTA DE ENERGIA DIESEL INCLUIDO IVA	Un/mensual

6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 10 ULTRACONGELADORES HAIER BIOMEDICAL 728 LITROS INCLUIDO IVA	Un/mensual

No obstante, es necesario garantizar dar continuidad a las actividades del mantenimiento integral preventivo y correctivo de los cuartos fríos de la bodega sede de zona franca, propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social en la ciudad de Bogotá, D.C., lo que permite la prestación de los siguientes servicios sin interrupción, esenciales para mantener las condiciones de almacenamiento de los productos biológicos:

- Lectura y registro de presión de alta y baja.
- Lectura de Temperaturas en los controladores.
- Revisión de temperaturas Ambientales y de evaporación de cada equipo.
- Inspección visual del sistema para detectar fallas o fugas de refrigerante o aceite.
- Verificación nivel de aceite compresor si hace falta reponer.
- Revisión evaporador y acumulación de escarcha, ajuste del ciclo de descongelación de ser necesario.
- Limpieza de cuarto de máquinas.
- Revisión y de ser necesario realizar el cambio de pilotos de tableros de mando.
- Verificar si cada moto ventilador trabaja libremente y silenciosamente, ajustar y/o reponer cualquier moto
- Ventilador que no gire libremente o emita algún sonido común.
- Verificar que cada hélice trabaja libremente y silenciosamente, reponer cualquier hélice rajada o torcida.
- Revisión y de ser necesario realizar el cambio del mod. 64. módulo de expansión de entradas y salidas para funcionamiento con el software SITRAD.
- Revisión y de ser necesario realizar el cambio del conv. 32. Dispositivo utilizado para la conexión de hasta 32 instrumentos con salida en serie al software SITRAD.
- Informar cualquier anomalía y/o elemento que se requiera cambiar y proceder a su instalación.

Ante la fecha de terminación del contrato actual, se adelantó un proceso de contratación que va desde el primero de junio hasta el 20 de diciembre de 2025, por lo cual, se requiere de un nuevo proceso de contratación con vigencias futuras para no interrumpir la continuidad de la prestación del servicio en las mismas condiciones de estabilidad hasta el 31 de julio de 2026.

5. PRINCIPALES VARIABLES QUE INCIDEN EN EL CÁLCULO DE LOS MONTOS SOLICITADOS

Servicio de nacionalización, operación logística y transporte de los biológicos

Para la proyección de los costos, se tuvieron en cuenta los valores históricos de los pasados contratos. Para el ajuste IPC a realizar en los años 2025 y 2026 se tomó como referencia la publicación del Banco de la República "Consulte el Informe de Política Monetaria de Diciembre de 2024" Informe de Política Monetaria, julio de 2024 (banrep.gov.co).

"En el escenario central, la inflación anual subirá en los próximos meses, fluctuando en torno a 5% durante el primer semestre de 2025. Luego comenzará a reducirse, cerrando ese año en 3,6% y convergiendo a 3% en los primeros meses de 2026".[1]"

[1] https://www.bcentral.cl/documents/33528/6740792/IPoM%20Diciembre%202024.pdf/286f938f-554a-b780-e4cc-7387e2da3f2e

Para estimar el valor mensual para cada servicio (nacionalización, transporte y operación logística) se tomaron los valores ejecutados y facturados de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de los contratos 1240, 1245 y 1248 de 2024, con el fin de determinar el valor mensual para cada servicio así:

NACIONALIZACIÒN CONTRATO 1245-2024							
VALOR EJECUTADO							VALOR PROYECTADO
JUNIO (5 DIAS)	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE (15 DIAS)	PROMEDIO
$ 67.262.744	$ 306.800.934	$ 457.744.265	$ 102.791.651	$ 63.414.757	$ 18.704.811	$ 486.267.425	$ 288.799.344

TRANSPORTE CONTRATO 1240-2024							
VALOR EJECUTADO							VALOR PROYECTADO
JUNIO (5 DIAS)	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE (15 DIAS)	PROMEDIO
$ 157.723.918	$ 684.947.893	$ 730.323.422	$ 700.214.719	$ 491.860.320	$ 578.336.000	$ 426.593.728	$ 724.406.681

OPERADOR LOGÍSTICO CONTRATO 1248-2024							
VALOR EJECUTADO							VALOR PROYECTADO
JUNIO (5 DIAS)	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE (15 DIAS)	PROMEDIO
$ 50.125.034	$ 301.275.072	$ 214.545.499	$ 165.325.460	$ 124.086.432	$ 122.739.276	$ 74.422.530	$ 202.241.914

A. PROYECCIÓN SERVICIO DE NACIONALIZACION (hasta julio 31 de 2026)

AÑO	AJUSTE IPC	No. de meses	PROYECTADO MES	TOTAL VIGENCIA
VIGENCIA 2025	3,00%	4	297.463.324,50	1.189.853.298,00
VIGENCIA 2026	3,00%	7	306.387.224,00	2.144.710.568,00
TOTAL CONTRATO		11		3.334.563.866,00

VALORES DE REFERENCIA	
Valor Promedio Mensual Ejecutado Contrato 1240-2024 plazo aprox. de ejecución de 5,2 Meses	$288.799.344

B. PROYECCIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE (hasta julio 31 de 2026)

AÑO	AJUSTE IPC	No. de meses	PROYECTADO MES	TOTAL VIGENCIA
VIGENCIA 2025	3,00%	4	746.138.882,25	2.984.555.529,00
VIGENCIA 2026	3,00%	7	768.523.048,00	5.379.661.336,00
TOTAL CONTRATO		11		8.364.216.865,00

VALORES DE REFERENCIA	
Valor Promedio Mensual Ejecutado Contrato 1240-2024 plazo aprox. de ejecución de 5.2 Meses	$ 724.406.681

C. PROYECCIÓN SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO (hasta julio 31 de 2026)

AÑO	AJUSTE IPC	No. de meses	PROYECTADO MES	TOTAL VIGENCIA
VIGENCIA 2025	3,00%	4	208.309.171,00	833.236.684,00
VIGENCIA 2026	3,00%	7	214.558.447,00	1.501.909.129,00
TOTAL CONTRATO		**11**		**2.960.073.326,00**

VALORES DE REFERENCIA	
Valor Promedio Mensual Ejecutado Contrato 1248-2024 plazo aprox. de ejecución de 5.2 Meses	$ 202.241.914

Servicio de mantenimiento de los cuartos fríos

AÑO	AJUSTE IPC	No.	PROYECTADO MES	BOLSA DE R.M.	TOTAL VIGENCIA
VIGENCIA 2025		1	$20.282.470	0	$20.282.470
VIGENCIA 2026	3,00%	7	$55.315.828	$139.564.490	$526.775.286
TOTAL CONTRATO		8			$547.057.756

VALORES DE REFERENCIA	
Valor Mensual Presupuesto Oficial Estimado Proceso MSPS-SAMC-001-2025	$53.704.687
Bolsa de Repuestos Mayores Presupuesto Oficial Estimado Proceso MSPS-SAMC-001-2025	$135.499.505

Ver Anexo: Estimación servicio de mantenimiento de cuartos fríos
Ver Anexo: Estimación bolsa de repuestos

6. FINANCIACIÓN

Los montos solicitados se financian con aportes de la Nación, recursos de inversión.

7. MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO

En el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentran incluidos los siguientes valores en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, del proyecto Consolidación del Sistema Nacional de Información y Banco de Datos del Sector Salud y Protección Social Nacional así:

Rubro presupuestal				Concepto	Vigencia	Valor
Prog.	Subprog.	Proy	ORD SPRY			
1905	300	11	20201B2	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /B DETERMINANTES SOCIALES EN EL MARCO DEL MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO -TERRITORIOS SALUDABLES PARA LA VIDA.	2025	$5.027.927.981
					2026	$9.553.056.319

Se expide la presente certificación a solicitud de la Dirección de Promoción y Prevención con aprobación del Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, de acuerdo al memorando radicado No. 2025210000156733 del 04 de abril de 202 5 con el fin de garantizar el servicio de almacenamiento y distribución de los biológicos a las Entidades Territoriales.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Ley 2155 del 2021 "por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" y la Circular Externa 012 del 28 de febrero "Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación 2026" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Decreto 199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" de la Función Pública, en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

ARTÍCULO 6. Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para Io establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto.

ARTÍCULO 7. Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados, y en aquellos casos en los cuales los Ministros de Despacho tengan por objeto promover y gestionar el financiamiento de la Nación, o que el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el

caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:
a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.
b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.
c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.

ARTÍCULO 11. Eventos. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad:

a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.
b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial, se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.
c) Para eventos de capacitación:
a. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidad análoga o similar.
b. Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo.
d) En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.

ARTÍCULO 15. Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocione la gestión del Gobierno nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos, para ahorrar en publicidad estatal:
a) Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, incluidos los que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística, así como los efectuados con recursos provenientes de la Banca Multilateral, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.
b) Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.
c) Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan de reducción de costos para la contratación o realización directa de ediciones, impresiones o

publicaciones de documentos, a fin de que la adquisición sea estrictamente la necesaria para adelantarlos programas y las funciones que legalmente debe cumplir.

En todo caso, bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión.

ARTÍCULO 20. Racionalización en la Contratación de Estudios. Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios.

En tal sentido, la Dirección de Promoción y Prevención, atendiendo lo dispuesto en el Decreto antes mencionado cumple con la política de austeridad del gasto, buscando elevar la eficiencia y la efectividad en el uso de los recursos públicos, por ende, existen asistencias técnicas que se realizan de manera virtual; sin embargo, es imperante realizar los seguimientos y asistencias técnicas de manera presencial según necesidades expresadas por los Entes Territoriales y las Empresas Sociales del Estado.

Firmado digitalmente por Tatiana Lemus P

TATIANA LEMUS PEREZ
Asesora del Despacho del Ministro
Encargada de las funciones de la Dirección de Promoción y Prevención
MINSTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Elaboro: Jairo Acosta R. profesional, Dirección de promoción y prevención

Jairo Acosta Rodriguez
Firmado digitalmente por Jairo Acosta Rodriguez
Fecha: 2025.06.11 14:05:25 -05'00'